

## **Política de Protección de la Infancia del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo<sup>1</sup>**

### **Introducción:**

Desde su creación, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo se dirige a personas y familias cuya confianza en sí mismas se ha visto afectada por una experiencia permanente de exclusión, marginación y dependencia. El objetivo de ATD Cuarto Mundo es permitir a estas personas y comunidades, profundamente marcadas por la miseria, adquirir confianza en su humanidad, afirmar su dignidad y liberarse de la dependencia y de la violencia de la miseria.

Así, a lo largo de su historia, ATD Cuarto Mundo ha desarrollado la forma de profundizar y cultivar constantemente los fundamentos y la ética que animan su acción, la formación de sus miembros y una práctica de la acción que persigue, no solo proteger, sino promover y liberar a las personas a quienes se dirige.

Precisamente por ello, ATD Cuarto Mundo se dota, además, de una política de protección de menores contra el maltrato que implica cinco aspectos: un código de buena conducta, una exigencia de cara a las personas que participan en sus actividades, procedimientos de protección, la necesidad de formaciones y la efectividad de la aplicación de esta política.

Esta política representa una norma mínima de protección que se debe seguir en todos los países del mundo donde ATD Cuarto Mundo lleva a cabo acciones, obligatoria para todas aquellas personas que participan en la gestión y realización de actividades en nombre de ATD Cuarto Mundo. Cada país cuenta con leyes diferentes que rigen la protección de la infancia; en cada uno de los países donde opera ATD Cuarto Mundo, esta política se adaptará en conformidad con la legislación del mismo.

En las acciones que ATD Cuarto Mundo lleva a cabo, no se tolerará ninguna forma de maltrato hacia los/as niños/as.

- Todos los/as niños/as tienen derecho a protección frente a la violencia, el maltrato y la explotación.
- Toda persona adulta es responsable de apoyar y proteger a la infancia.

### **¿Qué entendemos por maltrato infantil?**

---

1- Esta nota escrita por el Movimiento internacional concierne a todos sus componentes regionales y nacionales.

Se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Convención sobre los Derechos del Niño - 1989).

Según la Organización de Naciones Unidas, el maltrato infantil se define como: «Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual».

Para una definición más detallada sobre los tipos de maltrato, véase el anexo 1.

## **1– Código de buena conducta:**

Este código de buena conducta afecta principalmente a las personas que entran en contacto con niños/as a través de ATD Cuarto Mundo.

El respeto a la dignidad de las personas (adultos/as, jóvenes y niños/as) forma parte de nuestros principios de acción. El respeto a la dignidad afecta también a la protección de los/as niños/as en sus relaciones mutuas, lo que exige vigilancia por parte de los adultos que los/as rodean.

Mencionaremos únicamente de manera secundaria la situación de los/as niños/as en su familia, para la que la ley establece una serie de disposiciones concretas que conviene conocer (véase el capítulo de formación).

Asimismo, un/a niño/a puede revelarnos directamente (o indirectamente) que es víctima de maltrato. Cuando esto sucede, conviene seguir las directrices del anexo 2 - Tratamiento de la divulgación de información sobre violencia contra niños/as.

Nuestra atención se centra especialmente en las situaciones que se presentan en el marco de las acciones organizadas por ATD Cuarto Mundo, en sus instalaciones o en el espacio público.

El incumplimiento de este código de buena conducta dará lugar a la confrontación con los responsables de ATD Cuarto Mundo y, en función de la gravedad de los hechos, a la exclusión del Movimiento.

Este código de buena conducta se debe aplicar del modo siguiente:

- Aplicar los principios éticos que animan todos los programas de acción de ATD Cuarto Mundo con niños/as y sus familias, dirigidos a establecer un ambiente de respeto mutuo y de amistad entre todos para favorecer la expresión y la participación de todas las personas por igual.

- Intervenir en nombre de ATD Cuarto Mundo, y no a título personal, en las acciones iniciadas por ATD Cuarto Mundo en las que se participe. Toda acción o actitud que cree una dependencia es potencialmente perjudicial y ATD Cuarto Mundo forma a sus miembros para que no caigan en la tentación de la caridad excesiva que genera esta desigualdad de hecho y esta dependencia; se pedirá a toda persona que caiga en este tipo de excesos que se retire de la acción con familias en situación de pobreza.
- Mostrar respeto respecto a los/as niños/as, con independencia de su origen social o étnico, su color de piel, sexo, religión, opinión política o de otra índole, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición.
- Excluir, en el trato con niños/as, todo lenguaje o comportamiento inadecuado, inoportuno, agresivo, sexualmente provocador, degradante o culturalmente inadecuado; abstenerse de realizar muestras de cariño inadecuadas.
- Excluir toda forma de relación o actividad sexual con niños/as, sabiendo que un error sobre la edad del o la menor nunca constituye una justificación.
- Velar por no estar a solas nunca a un/a niño/a y mantener abierta la puerta abierta del lugar donde nos encontremos a solas (el menor tiempo posible) con el niño/a.
- No invitar a un/a niño/a no acompañado al propio domicilio, a menos que esté expuesto a un peligro físico inmediato y, en ese caso, informar inmediatamente de ello a un miembro del equipo.
- En una acción como una salida que implique pernocta, no dormir a solas en la misma habitación que el niño/a sin la presencia de otra persona adulta responsable.
- No consultar nunca material (sea cual sea el soporte) en el que figuren niños/as sometidos a explotación o víctimas de violencias sexuales, ni pornografía infantil.
- No aplicar ningún tipo de castigo o de corrección física a los/as niños/as.
- Por respeto a la vida privada de las personas, salvo que sea expresamente nuestra misión, no transmitir al exterior ningún documento (texto, grabación, fotografía, vídeo) procedente de la acción, ya sea a través del ordenador, teléfono móvil, cámara de fotografía o de vídeo... Los registros sonoros, fotografías y vídeos se conservarán personalmente o se transmitirán a los archivos de ATD Cuarto Mundo, pero, bajo ninguna circunstancia se difundirán públicamente a título personal (redes sociales, publicaciones y otras). Únicamente se pueden difundir fotografías de grupo con autorización escrita de los padres o madres y con autorización de la persona responsable local de ATD Cuarto Mundo.
- Informar de manera inmediata a los/as responsables locales de ATD Cuarto Mundo de cualquier infracción de esta política o de este código de buena conducta, así como de toda sospecha de violencia ejercida contra niños/as por miembros del personal contratado o voluntario.
- Informar de manera inmediata a ATD Cuarto Mundo si se es objeto de una investigación o de una condena por cuestiones relacionadas con el maltrato o la explotación infantil, antes y durante el periodo de compromiso con el Movimiento. No se podrá autorizar a ninguna persona que haya sido objeto de una investigación o condena por cuestiones

relacionadas con el maltrato o la explotación infantil a participar en acciones que impliquen la presencia de niños/as.

- En caso de revelación de maltrato hacia un niño/a, respetar y seguir las directrices que se describen en el anexo 2.

Todos los miembros de ATD Cuarto Mundo, así como su personal contratado, en prácticas o voluntario que, por las acciones en las que participan, sean susceptibles de estar en contacto con niños/as deberán firmar el presente código de buena conducta, tal como figura en el anexo 3.

## **2-Comprobación del personal:**

ATD Cuarto Mundo es responsable de las personas que participan en su organización. Debe comprobar que estas personas no constituyen un riesgo para los/as niños/as con quienes pueden interactuar.

Para ello se distinguirá entre los/as voluntarios/as permanentes, los/as miembros del Movimiento, los/as voluntarios/as que participan con regularidad y los/as voluntarios/as ocasionales.

Los/as voluntarios/as permanentes, desde sus primeros pasos en el voluntariado, así como todas las personas que asumen responsabilidades en las acciones con familias en situación de extrema pobreza y sus hijos/as tendrán que presentar, en el momento de comenzar a participar, referencias de tres personas que las conocen y que puedan certificar su probidad moral. Los/as responsables de la acción deberán, asimismo:

- Pedirles que presenten el certificado de delitos de naturaleza sexual (boletín nº3 para el caso de Francia), el DBS (o Disclosure and Barring Service para el Reino Unido) o su equivalente para los demás países. Cada delegación nacional o regional nombrará a una persona responsable de analizar estos formularios y dejar constancia de que efectivamente se han presentado. Si en este formulario aparece una condena por una violación relacionada con la protección de la infancia, no se admitirá a esa persona como participante de las acciones de ATD Cuarto Mundo, o;
- Comprobar que estas personas no figuran en una lista oficial de personas incompatibles, por motivos penales o administrativos, con empleos relacionados con la infancia, cuando este tipo de listas existan.

Se informará de la Política de Protección de la Infancia de ATD Cuarto Mundo a todas las personas afectadas, que deberán firmar el código de buena conducta.

Las personas responsables en el ámbito nacional o regional de ATD Cuarto Mundo son garantes de la presentación de estas referencias y documentos.

Además, quienes participen por primera vez, inicialmente no podrán intervenir solas en una acción, sino siempre bajo la responsabilidad y en presencia de otra persona de más experiencia, que comprobará que su comportamiento es adecuado. En caso de duda, la persona con mayor experiencia lo comunicará a los/as responsables locales de ATD Cuarto Mundo.

Se pondrá especial atención para que la Política de Protección de la Infancia se aplique en las siguientes acciones y proyectos del movimiento como Vacaciones Familiares, Festivales del Saber y de las Artes, Bibliotecas de Calle, formación de personal voluntario a la Política de Protección, firma del código de buena conducta, presentación de tres referencias y del informe de delitos de naturaleza sexual o equivalente.

### **3– Formación sistemática:**

ATD Cuarto Mundo cuenta con sólidos principios éticos en lo referente a la protección de personas en situación de fragilidad, principios que comparten las personas que participan en las acciones que se realizan con la infancia. El trabajo en equipo es un principio de acción que se impone a todas las personas. Por otra parte, las acciones dirigidas a la infancia se desarrollan generalmente en el exterior para que puedan ser completamente visibles y accesibles, lo que sitúa a las personas que realizan estas acciones bajo la mirada de sus familias y de la comunidad.

Cada miembro de ATD Cuarto Mundo recibe una formación sobre los textos fundacionales del Movimiento y participa regularmente en sesiones colectivas de análisis y evaluación de la acción que permiten la confrontación y el ajuste de los diferentes modos de actuar.

Además, ATD Cuarto Mundo organiza, para los responsables generales de la acción, formaciones sobre la protección de la infancia. Esta formación puede ser tanto interna como externa, pero siempre con participación de formadores/as externos/as competentes/as. El Polo de Formación garantiza que todas las personas afectadas puedan acceder a esta formación.

Todas las demás personas que participan regularmente tendrán, antes de intervenir en la acción, información sobre la Política de Protección de ATD Cuarto Mundo y firmarán el código de buena conducta.

### **4– Procedimientos de protección: comportamientos ante una duda, ante una negligencia que se observe, una acusación o un maltrato infantil manifiesto**

Ante una duda:

- No permanecer solo con esta preocupación, hablar de ello desde que se sienta la duda.
- Dirigirse a la persona responsable local de ATD Cuarto Mundo, o, en función de las circunstancias, a la delegación nacional o regional, que decidirá los pasos a seguir.

La persona responsable del grupo local, delegada nacional o regional, en función de las circunstancias, deberá:

- Observar atentamente la conducta de la persona que supuestamente ha vulnerado al niño/a o ha tenido una conducta inapropiada.
- Reunirse con la persona para comunicarle lo que se estima que puede ser reprobable en su conducta o las sospechas que tienen contra ella.
- Impedir toda posible relación con los/as niños/as.

Si la duda se confirma, la persona deberá abandonar su puesto y se deberá informar de la situación al delegado/a nacional, si todavía no se ha hecho.

Ante una negligencia que se observe (véase la definición en el anexo 1):

La negligencia hacia el niño/a puede tener su origen en:

- La sociedad, que no garantiza al niño/a el cumplimiento efectivo de sus derechos fundamentales: vivienda, alimentación, educación, vida familiar...

La reacción consistirá en actuar por un mayor respeto de los derechos de la infancia dirigiéndose a los servicios correspondientes.

- Un miembro de ATD Cuarto Mundo, por falta de atención respecto a la seguridad, por ejemplo, en una actividad. El responsable de la acción deberá dirigirse a la persona para que sea consciente del peligro y recordarle sus responsabilidades. En caso de falta grave, será conveniente retirar a la persona de su responsabilidad en la actividad.
- Del entorno familiar del niño/a.

Cuando somos testigos, en una familia en situación de extrema pobreza, de una situación alarmante de negligencia respecto de un/a niño/a, lo primero que debemos hacer es intentar establecer un diálogo con el padre, la madre o los familiares y comunicarles nuestras preocupaciones, nuestra incomprensión o desacuerdo, y mostrarnos disponibles para reforzar nuestro compromiso con ellos. Si, después de intentarlo todo, no se puede establecer un diálogo (rechazo o negación por parte del padre o de la madre) o no se puede provocar un cambio y la preocupación persiste, es conveniente, después de un tiempo de análisis en equipo, informar a la persona delegada nacional que seguirá los procedimientos habituales que prescribe la legislación. En cuanto a las personas en periodo inicial de participación, la responsabilidad del diálogo con la familia no les corresponde a ellas, sino a quien les acompaña en esa primera etapa.

Ante una acusación o un maltrato infantil manifiesto:

- Escribir o hacer que la persona que ha sido testigo escriba una descripción exacta de los hechos observados.
- Si quien presenta la acusación es un/a niño/a, ver el anexo 2.
- Comunicar el informe al delegado/a nacional o regional (informe interno).
- La persona debe abandonar de inmediato toda acción con niños/as sin dar detalles sobre la acusación, sobre todo respecto a quien ha presentado la acusación o ha sido testigo del abuso.
- En esta etapa, no intentar establecer lo sucedido desde la perspectiva del acusado.
- La cadena de transmisión de la información debe avisar a la delegación regional y a la delegación general, que se reunirá con la persona inculpada para permitir que se explique y decidirá, según la realidad del país y la gravedad de los hechos, confiarle otra misión, excluirle del Movimiento o presentar una denuncia ante las autoridades de policía.
- Las personas responsables de esta decisión deben escribir un informe que recoja las iniciativas interpuestas y los motivos de su decisión para presentarla a la Junta Directiva de la Asociación ATD Cuarto Mundo que tenga la responsabilidad legal de ATD Cuarto Mundo en el país donde se han cometido los hechos.
- Cuando sea posible, el delegado/a nacional o regional deberá informar al padre, a la madre o a los tutores legales del niño/a afectado/a de que se ha presentado una acusación e informarles de los trámites iniciados después de la misma.

Se ofrecerá una atención especial al niño/a afectado/a para permitir la superación de la situación (véase el anexo 2).

## **5– Efectividad de la aplicación de la Política de Protección:**

Cada año, los equipos realizan un balance de los avances realizados en el marco de sus responsabilidades en lo relativo a la Política de Protección y comprueban que todas las personas implicadas han presentado las tres referencias requeridas, el certificado de delitos sexuales y que han firmado el código de buena conducta.

Cada cinco años, el Polo de Formación del Movimiento ATD Cuarto Mundo, en colaboración con las delegaciones regionales en el mundo, evaluarán la efectividad de la Política de Protección y actualizarán, si fuera necesario, el documento de referencia y el código de buena conducta.

## Anexo 1

### Los diferentes tipos de maltrato infantil

Es difícil definir el concepto de «daño» puesto que, en función del contexto y de las culturas, los abusos que pueden sufrir los/as niños/as pueden revestir numerosas formas. Pueden ser víctimas de abusos en el seno de sus familias, de una institución, de una comunidad o lugar de culto, o incluso a través de las redes sociales o Internet. Los abusos que sufren los/as niños/as pueden ser obra de una o varias personas adultas o de uno o más niños/as.

- **Abuso físico:** daño físico real o potencial, cometido por una tercera persona, adulto/a o niño/a, que puede ser en forma de golpes, empujones, caídas, ahogaduras o quemaduras.
- **Abuso sexual:** el hecho de forzar o incitar a un/a niño/a participar en actividades de naturaleza sexual, entre otros la violación, pero también la masturbación, los besos, frotamientos y tocamientos. Asimismo, puede tratarse de la participación del niño/a, la visualización o producción de imágenes de carácter sexual o la observación de actividades de naturaleza sexual.
- **Descuido o trato negligente:** según el contexto, las fuentes y las circunstancias, el descuido y el trato negligente hacen referencia a la incapacidad permanente para satisfacer las necesidades físicas o psicológicas básicas del niño/a y que tiene una gran probabilidad de acarrear perjuicios para la salud del niño/a, para su desarrollo físico, espiritual, moral y mental. La negligencia puede tener su origen en un contexto nacional económico, social o político deficiente. Esto incluye la incapacidad para vigilar y proteger correctamente a la infancia de los riesgos de daños y a procurarles condiciones de alimentación, escolarización, de desarrollo cultural, de vivienda y de vida y trabajo seguros.
- **Maltrato psicológico:** actos de maltrato que afectan al desarrollo psicológico de un/a niño/a, entre otros, la restricción de movimientos, gestos degradantes, humillantes, la intimidación (incluido el ciberacoso), las amenazas, la discriminación, las burlas y otras formas no físicas de trato hostil y de rechazo.



## **Anexo 2**

### **Cómo actuar en caso** de divulgación de información sobre violencia contra niños/as

Cuando un/a niño/a venga a hablar con usted sobre los abusos que sufre, es importante escucharlo/a y actuar para apoyarlo/a y protegerlo/a. Usted es responsable de garantizar la seguridad de los/as niños/as.

#### **Tipo de divulgación.**

Las revelaciones pueden ser directas o indirectas.

Lo más frecuente son las revelaciones indirectas, lo que quiere decir que el niño/a no comparte los detalles de los abusos de los que ha sido víctima sin que se le invite a ello, o lo hace de una manera indirecta. Por ejemplo: «En ocasiones, mi padrastro no me deja dormir».

Una denuncia puede asimismo disimularse, por ejemplo: «Tengo un primo que es víctima de violencia». En otros casos, la denuncia puede realizarse por alusiones o mediante gestos, o incluso aludiendo a otro/a niño/a: «Mi amigo me ha dicho...».

El niño/a espera que un padre, madre o un cuidador tenga en cuenta la alerta que lanza.

#### **Apoyar al niño/a.**

Si un/a niño/a no revela la violencia que sufre, nunca se debe olvidar lo difícil que le resulta.

Es difícil escuchar que un/a niño/a ha sufrido maltrato y su reacción inicial puede ser de incredulidad, consternación o puede sentirse horrorizado, sin embargo, es importante apoyar al niño/a a revelar lo que ha sufrido. Reconozca su valor cuando acepta comunicarlo.

### **En el momento de revelar el maltrato**

**1. Respete al menor escuchando lo que tiene que decir y tomándole en serio.** No muestre incredulidad. No le haga sentir que duda de su palabra con las preguntas que le haga o la actitud que usted adopte.

**2. Ofrezca un entorno seguro para que pueda expresarse.** Asegúrese de que se trata de un lugar discreto y agradable. Evite manifestar su sentimiento de consternación o de horror. Esto podría impedir al niño/a continuar. El niño/a necesita poder confiar en usted. Hable lentamente y mantenga una actitud tranquila. Diga al niño/a que ha actuado adecuadamente al hablar con usted sobre sus inquietudes y que usted hará todo lo posible para ayudarlo/a.

**3. Escúchelo/a y no haga ninguna suposición.** Escuche más que hable y evite dar consejos o proponer una solución. No ponga en boca del niño/a palabras suponiendo que sabe lo que quiere decir. Deje que el niño/a hable a su ritmo, no lo/la presione.

**4. No le interroque.** No formule demasiadas preguntas, sobre todo preguntas cerradas, es decir preguntas en las que usted proporciona ya una posible respuesta (ejemplos: ¿Fue tal cosa lo que pasó?, ¿estaba usted en la escuela?, ¿su tío le pegó en la pierna?). Esto puede generar confusión en el niño/a y podría cerrarse. No pida al niño/a más detalles, puede hacer que le resulte más difícil hablarle del abuso.

Escuche al niño/a, deje que explique lo que le ha sucedido con sus propias palabras. No le interrumpa en medio de su relato para ir a buscar a alguien o hacer otra cosa. **Limite las preguntas a las cuatro preguntas siguientes cuando el niño/a no le ha proporcionado ya las informaciones:**

- ¿Qué es lo que ha pasado?
- ¿Cuándo ha pasado?
- ¿Dónde ha pasado?
- ¿Quién lo ha hecho?

**5. No haga promesas.** No diga al niño que usted no va a volver a contar lo que le ha dicho. El niño/a tendrá miedo por lo que pueda suceder, por ello, comuníquelo lo que usted va a hacer (hablar con las personas competentes), lo que va a suceder después (van a volver a visitarlo), y con qué otras personas tendrá que hablar (personas competentes que usted le presentará). Esto ayudará al niño/a a sentir que tiene un cierto control de lo que va a pasar posteriormente en los límites de la legalidad.

**6. Informe de las palabras exactas.** Puede resultar útil escribir las palabras exactas que el niño/a ha expresado, especialmente en el caso de intervención de terceras personas, como los servicios de protección de menores.

**7. Sirva de apoyo a la expresión del/de la niño/a, sin emitir juicios.** No hable de forma negativa. Incluso si un/a niño/a revela actos terribles cometidos por un miembro de la familia o un amigo, es posible que el niño/a todavía quiera a esa persona y no reconozca que ha sido víctima de maltrato. Tranquilice al niño/a diciéndole que no es culpa suya y que no ha hecho nada malo.

## **No formule preguntas que implicarían que el niño/a ha cometido una falta**

- ¿Por qué no me lo ha dicho antes?
- ¿Qué hacía usted allí?
- ¿Por qué no se lo impidió?
- ¿Qué ha hecho usted para llegar a eso?
- ¿Dice usted la verdad?

**8. Tenga conocimiento sobre abuso y negligencia.** Es necesario que conozca los cuatro tipos de violencia contra los/as niños/niñas: física, psicológica, sexual y por negligencia.

**9. Señale toda sospecha de abuso o negligencia contra niños/as.** Si usted cree que un/a niño/a es víctima de maltrato, violencia o trato negligente, informe inmediatamente al delegado/a nacional. Si usted piensa que no puede hablar con el delegado/a nacional, contacte de inmediato con el delegado/a regional o general. Estas personas son las responsables últimas, decidirán las etapas siguientes e informarán a las autoridades competentes. Cuando se informa de un abuso infantil a las autoridades competentes, es importante contar con las siguientes informaciones: lo que ha sucedido, cuándo y dónde ha pasado, quién es la persona causante y su relación con el niño/a. Se le invitará a dar alguna información de identificación como, su nombre, dirección o dónde trabaja y cómo ha establecido usted relación con el niño/a afectado/a.

### **Anexo 3**

#### **Declaración de compromiso de respetar el código de buena conducta**

\_\_\_\_\_, abajo firmante, declaro ser responsable de mis actos y haber leído el documento de Política de Protección de la Infancia de ATD Cuarto Mundo. Me comprometo, en el marco de las actividades de ATD Cuarto Mundo, a respetar los principios; he entendido que debo revelar al delegado/a nacional las informaciones preocupantes en materia de protección de la infancia de las que pudiera tener conocimiento a través de mi participación en las acciones. Por ello, me comprometo a:

- Aplicar los principios éticos que animan todos los programas de acción de ATD Cuarto Mundo con niños/as y sus familias dirigidos a establecer un ambiente de respeto mutuo y de amistad entre todos para favorecer la expresión y la participación de todas las personas por igual.
- Intervenir en nombre de ATD Cuarto Mundo y no a título personal en las acciones iniciadas por ATD Cuarto Mundo en las que participe. Tengo conocimiento de que toda acción o comportamiento que cree dependencia es potencialmente perjudicial y que ATD Cuarto Mundo forma a sus miembros para que no caigan en la tentación de una caridad excesiva que conduce a una desigualdad de hecho y a la dependencia; asimismo, tengo conocimiento de que ATD Cuarto Mundo me pedirá, si yo actuara de ese modo excesivo, que abandone la acción con familias en situación de extrema pobreza.
- Mostrar respeto respecto a los/as niños/as, con independencia de su origen social o étnico, color de piel, sexo, religión, opinión política o de otra índole, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición.
- Excluir, en el trato con niños/as, todo lenguaje o comportamiento inadecuado, inoportuno, agresivo, sexualmente provocador, degradante o culturalmente inadecuado; abstenerse de realizar muestras de cariño inadecuadas.
- Excluir toda forma de relación o actividad sexual con los/as niños/as, sabiendo que un error sobre la edad del o la menor nunca constituye una justificación.
- Velar por no estar a solas nunca con un/a niño/a y mantener abierta la puerta abierta del lugar donde nos encontremos a solas (el menor tiempo posible) con el niño/a.
- No invitar a un/a niño/a no acompañado al propio domicilio, a menos que esté expuesto a un peligro físico inmediato y, en ese caso, informar inmediatamente de ello a un miembro del equipo.

- En una acción como una salida que implique pernocta, no dormir a solas en la misma habitación que el niño/a sin la presencia de otra persona adulta responsable.
- No consultar nunca material (sea cual sea el soporte) en el que figuren niños/as sometidos a explotación o víctimas de violencias sexuales, ni pornografía infantil;
- No aplicar ningún tipo de castigo o de corrección física a los/as niños/as.
- Por respeto a la vida privada de las personas, salvo que sea expresamente nuestra misión, no transmitir al exterior ningún documento (texto, grabación, fotografía, vídeo) procedente de la acción, ya sea a través del ordenador, teléfono móvil, cámara de fotografía o de vídeo... Los registros sonoros, fotografías y vídeos se conservarán personalmente o se transmitirán a los archivos de ATD Cuarto Mundo, pero, bajo ninguna circunstancia se difundirán públicamente a título personal (redes sociales, publicaciones y otras). Únicamente se pueden difundir fotografías de grupo con autorización escrita de los padres o madres y con autorización de la persona responsable local de ATD Cuarto Mundo.
- Informar de manera inmediata a los/as responsables locales de ATD Cuarto Mundo de cualquier infracción de esta política o de este código de buena conducta, así como de toda sospecha de violencia ejercida contra niños/as por miembros del personal contratado o voluntario.
- Informar de manera inmediata a ATD Cuarto Mundo si se es objeto de una investigación o de una condena por cuestiones relacionadas con el maltrato o la explotación infantil, antes y durante el periodo de compromiso con el Movimiento. No se podrá autorizar a ninguna persona que haya sido objeto de una investigación o condena por cuestiones relacionadas con el maltrato o la explotación infantil a participar en acciones que impliquen la presencia de niños/as.
- En caso de revelación de maltrato hacia un niño/a, respetar y seguir las directrices que se describen en el anexo 2.

Firmado \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_